



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, veintidós de setiembre
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0672 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor **FIDEL HUGO PALOMINO LEON**, Juez (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 0638-2021-CED-CSJJU/PJ

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el juez, solicita el uso de licencia por paternidad, declarando el nacimiento de su menor hija Micaela Palomino Suarez, el día de hoy 09 de setiembre a horas 7 y 30 de la mañana, en el Hospital Ramiro Priale Priale de Huancayo, no adjunta medio probatorio más que su sola afirmación, precisa que se responsabiliza en caso los hechos no se contrasten con la verdad.

- Con Resolución Administrativa Nro. 0638-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone que el señor **FIDEL HUGO PALOMINO LEON**, Juez (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el certificado de nacido vivo de su menor hija, en el breve, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticona.

Cuarto.- Sobre el particular, la Ley 29409 publicada el día 5 de julio del 2018 en el Diario Oficial el Peruano modifico el plazo de duración de las licencias por paternidad regulados por la Ley N° 29409 – estableciendo en su artículo único lo siguiente: la modificación del artículo 2° de la ley 24029, debiendo tener a partir de la fecha el siguiente contenido Artículo 02° prescribe: *“La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez días (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesaria. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo”*.



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN**

Quinto.- De la revisión del Certificado de Nacido Vivo que presenta el señor Juez, en la fecha 22 de setiembre del 2021, se advierte que el nacimiento de su menor hija, fue el día 09 de setiembre del 2021, a horas 07:16:00, en el establecimiento de Salud Hospital Nacional Ramiro Priale Priale, El Tambo, Huancayo, Junín; en tal virtud es procedente con eficacia anticipada concederse licencia con goce de haber por paternidad a partir del día **09 al 18 de setiembre del 2021**.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por paternidad al señor **FIDEL HUGO PALOMINO LEON**, Juez (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **09 al 18 de setiembre del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.